



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2020-00516245- -NEU-DESP#SOP - OBRA: "E.P.E.T. N° 17 - AMPLIACIÓN AULAS Y TALLERES - NEUQUÉN" -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2020-00516245- -NEU-DESP#SOP en referencia al Expediente Físico N° 9160-000603/2020 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría General y Servicios Públicos, los Decretos N° 0002/19 y DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, y la Resolución RESOL-2022-193-E-NEU-SGSP; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 0002/19, sustituido mediante Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, se dispuso la modificación de la estructura ministerial establecida en la Ley Orgánica de Ministerios vigente, donde determina que la Subsecretaría de Obras Públicas se encuentra bajo la órbita y competencia de la Secretaría General y Servicios Públicos;

Que mediante el expediente consignado en el visto, se tramita la contratación de la Obra "E.P.E.T. N° 17 - Ampliación Aulas y Talleres - Neuquén";

Que por Resolución RESOL-2022-193-E-NEU-SGSP se aprobó la documentación técnica y legal de la obra referida y se autorizó a la Dirección General de Contrataciones de la Subsecretaría de Obras Públicas a realizar el llamado a Licitación Pública;

Que la obra en cuestión cuenta con un presupuesto oficial de pesos ciento setenta y dos millones cuatrocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cinco (\$172.468.485.-) a valores de diciembre de 2021, habiéndose fijado un plazo de obra de trescientos sesenta (360) días corridos, a ejecutarse por el sistema de Ajuste Alzado por Precio Global;

Que realizada la apertura de sobres de la Licitación Pública N° 26/22 el día 27 de mayo de 2022 alas 10:00hs., presentaron ofertas admisibles las empresas: EMCOPAT S.A. y EFEDE S.R.L., ambas con antecedentes y trayectoria en el ámbito de la obra pública y privada de la Provincia;

Que de acuerdo al Informe de la Comisión de Análisis de Propuestas designada a tal efecto mediante Memorándum N° 14/22, se aconseja la adjudicación de la Obra: "E.P.E.T. N° 17 - Ampliación Aulas y Talleres - Neuquén", a la empresa EMCOPAT S.A. en la suma de pesos doscientos cuarenta y cuatro millones sesenta y dos mil quinientos ochenta y cuatro con 62/100 (\$244.062.584,62), a valores del mes de abril de 2022, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos;

Que la oferta de la empresa EMCOPAT S.A. cumple además con todos los requisitos establecidos en el Pliego de la Licitación Pública N° 26/22;

Que para garantizar la ejecución de la obra y al mismo tiempo cumplimentar los fines mencionados en los considerandos anteriores, se ha entendido conveniente otorgar un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del contrato en un todo de acuerdo a lo normado por el artículo 15° de la Ley 687 de Obras Públicas;

Que parte de la obra será ejecutada en el Ejercicio 2023, correspondiendo en consecuencia la afectación de ejercicios futuros, tal lo previsto en el artículo 18°, inciso d) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control;

Que las actuaciones encuadran en la Ley 687 de Obras Públicas y sus Decretos Reglamentarios y demás normas específicas que regulan este tipo de obras;

Que se cuenta con la conformidad del señor Ministro de Economía e Infraestructura y las intervenciones del Subsecretario de Obras Públicas, la Oficina Provincial de Finanzas de la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Asuntos Legales de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **APRUÉBANSE** las actuaciones correspondientes al llamado a Licitación Pública N° 26/22 para la elección de la oferta más conveniente para la realización de la obra “E.P.E.T. N° 17 - Ampliación Aulas y Talleres - Neuquén”, efectuada por la Dirección General de Contrataciones de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos, que se encuentran reunidas en el expediente electrónico EX-2020-00516245- -NEU-DESP#SOP en referencia al expediente físico N° 9160-000603/2020.

Artículo 2°: **APRUÉBASE y ADJUDÍCASE** la Contratación de la Obra: “E.P.E.T. N° 17 - Ampliación Aulas y Talleres - Neuquén”, a la empresa EMCOPAT S.A. - CUIT N° 30-70715208-3, Proveedor N° C0856, en la suma de pesos doscientos cuarenta y cuatro millones sesenta y dos mil quinientos ochenta y cuatro con 62/100 (\$244.062.584,62) a valores del mes de abril de 2022, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días corridos, a ejecutarse por el sistema de Ajuste Alzado por Precio Global, conforme a las actuaciones obrantes en el expediente electrónico EX-2020-00516245- -NEU-DESP#SOP con referencia al expediente físico N° 9160-000603/2020.

Artículo 3°: **APRUÉBASE** el tenor del Contrato a suscribir con la Empresa adjudicataria que como documento **IF-2022-01944968-NEU-SOP#SGSP** forma parte de la presente norma y **FACÚLTASE** al señor Subsecretario de Obras Públicas a rubricar el mismo en nombre y en representación del Estado Provincial.

Artículo 4°: **APRUÉBASE** el otorgamiento de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto a contratar, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado mediante Resolución RESOL-2022-193-E-NEU-SGSP. Este importe será imputado con cargo a la Cuenta Contable N° 149-F-05 “Anticipos a Contratistas” tendrá por límite la suma de pesos cuarenta y ocho millones ochocientos doce mil quinientos dieciséis con 92/100 (\$48.812.516,92).

Artículo 5°: La erogación que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputada a la siguiente partida del Presupuesto General:

Ejercicio 2022

JUR	SA	URP	PROG	PRY	OBR	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	MONTO
1	F	04	534	004	318	03	04	04	04	02	01	022	1111	0056	\$56.650.572,89

Ejercicio 2023

JUR	SA	URP	PROG	PRY	OBR	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	MONTO
1	F	04	534	004	318	03	04	04	04	02	01	022	1111	0056	\$187.412.011,73

Artículo 6°: Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, **LIQUÍDESE** y **PÁGUESE** todo comprobante de gastos, que se encuentre debidamente intervenido por la Subsecretaría de Obras Públicas, con cargo a las partidas correspondientes, asignadas por los artículos 4° y 5° de la presente norma.

Artículo 7°: Por la Dirección General de Administración de Obras Públicas, **PROCÉDASE** a la devolución de la garantía de oferta a la empresa que formuló su propuesta para la ejecución de la Obra “E.P.E.T. N° 17 - Ampliación Aulas y Talleres - Neuquén” y que no resultó adjudicataria de la misma, y a la Empresa adjudicataria una vez perfeccionado el Contrato.

Artículo 8°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.